



**OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL  
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**  
**Municipio de Sahuayo, Mich.**  
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



**2657**

37612

**Recibí del Sr. (a)** MARÍA DE JESÚS MACÍAS BUENROSTRO.  
**La Cantidad de \$** 2,946.00 ( DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N. )  
**Por concepto de permiso de:** CONSTRUCCIÓN DE 72.42 m<sup>2</sup> Y 23.66 ml EN PLANTA BAJA.

**De la finca ubicada en:** CALLE TURÍN # 212  
ENTRE LAS CALLES CIRCUITO ROCCALTA PONIENTE Y CIRCUITO ROCCALTA ORIENTE,  
FRACCIONAMIENTO ROCCALTA.  
**Con una superficie de:** CONSTRUCCIÓN DE 72.42 m<sup>2</sup> Y 23.66 ml EN PLANTA BAJA.

**CERTIFICO**  
ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL

**RECIBIO**

C.P. LUIS ALBERTO LEÓN CHÁVEZ  
TESORERO MUNICIPAL

**Dando dicha cantidad la siguiente aplicación:**

**Para el Municipio: \$ 2,946.00**

**Multas: \$**

**Total: \$ 2,946.00**

**SAHUAYO, MICH. A 30 DE OCTUBRE DE 2020.**



# OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N TEL: (353) 532-0255 Y 532-0220 EXT. 117



Sahuayo, Michoacán, A 30 DE OCTUBRE DE 2020.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS CONSTRUCCIONES BASADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICHOACÁN, APROBADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL

## PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:

De acuerdo al Art. 471 del reglamento de Construcción.

- A.- Escritura o Título de propiedad.
- B.- Fracción I Constancia del número oficial.
- C.- Fracción II Constancia de alineamiento vigente.
- D.- Fracción III 2 copias del plano arquitectónico o croquis detallado de lo que se desea construir debidamente acitado.
- E.- Copias de pago reciente de Agua Potable y Predial de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales de acuerdo a los artículos 469 y 470 del Reglamento de Construcción.
- A.- Permisos de construcción menores a 60 m<sup>2</sup> no requieren firma de perito responsable de obra.
- B.- Permisos de construcción mayores a 60 m<sup>2</sup> requieren firma de perito responsable de obra.

## NORMAS A CUMPLIR EN AL EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICH.

- A) ART. 22 No deberá conectarse línea de agua pluvial a línea de drenaje; las aguas pluviales deberán salir al arroyo de la calle o ser captadas adecuadamente a pozos de absorción.
- B) ART. 23 Fracción 1.- Se prohíbe construir sobre la vía pública tanto en marquesinas como en sótanos.
- C) ART. 21 **No se deberá construir en marquesinas y a la dimensión de la misma se sujetará a los especificado en este artículo en la fracción II. Se considera invasión de la vía pública a la construcción de espacios sobre marquesinas que se apropien para el uso interio de la construcción.**
- D) ART. 11 No se permite por ningún motivo la apertura de vanos en muros colindantes a predios que se utilicen para ventilar e iluminar espacios internos de la construcción.
- E) ART. 9 No se permite y se prohíbe hacer revolturas de concreto, preparación de morteros y cualquier tipo de mezcla sobre el arroyo vehicular o banquetas, debiendo usar artesas.
- F) ART. 15 **La utilización de la vía pública para materiales requeridos por la obra y escombros producidos por la misma, no deberán afectar la circulación vehicular, ni la peatonal, por lo tanto deberá de tenerse un tiempo máximo de 3 días después de haberse colocado, si se excede de este lapso de tiempo, se tendrá que solicitar un permiso que autorice la estancia de material en la vía pública.**
- G) Problema de taponamiento que se ocasionen en la red principal de drenaje por sus trabajos de lechado de cimentación, se obligará al propietario o contratista a la reparación de dichos daños y los costos serán absorbidos por los responsables de la obra o propietario.

MARÍA DE JESÚS MACÍAS BUENROSTRO,  
CALLE TURÍN # 212 ENTRE LAS CALLES CIRCUITO ROCCALTA PONIENTE Y CIRCUITO ROCCALTA ORIENTE,  
FRACCIONAMIENTO ROCCALTA, SAHUAYO, MICHOACÁN.

ACEPTO

TITULAR DE URBANÍSTICA MUNICIPAL



*[Firma manuscrita]*



PLANEACION URBANA  
Y TERRITORIAL

*[Firma manuscrita]*

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO



# Municipio de Sahuayo, Mich.

## H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



Arq. Jorge Armando Núñez Alfaro  
Director de Planeación Urbana y Territorial  
**PRESENTE**

El suscrito **MARÍA DE JESÚS MACÍAS BUENROSTRO** con cédula profesional No. **RAYÓN # 266, COLONIA CENTRO, SAHUAYO, MICHOACÁN.** de **CONSTRUCCIÓN DE 72.42 m<sup>2</sup> Y 23.66 ml EN PLANTA BAJA.** de la finca ubicada en la calle **TURÍN** No. **212** entre las calles **CIRCUITO ROCCALTA PONIENTE Y CIRCUITO ROCCALTA ORIENTE, FRACCIONAMIENTO ROCCALTA, SAHUAYO, MICHOACÁN.**

La obra se ejecutará de acuerdo a los planos que en **tantos se anexan, así como la memoria de cálculo respectiva.**

Declaramos que la superficie cubierta es de **72.42 m<sup>2</sup> Y 23.66 ml EN PLANTA BAJA** su valor total \$ **el predio de la obra citada es propiedad de MARÍA DE JESÚS MACÍAS BUENROSTRO** y se encuentra registrado en la Oficina Recaudadora de Rentas local : fojas **.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.** del tomo **.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.**

Esta declaración ampara la cantidad arriba mencionada, en caso de excedente en m2 modificación o costo, acepto el reajuste económico respectivo.

Autorización de la secretaría de industria y comercio para la instalación de Gas L.P.

Oficio No. **x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.**

Sahuayo, Michoacán, **A 30 DE OCTUBRE DE 2020.**



**PLANEACION URBANA Y TERRITORIAL**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPIETARIO**

Certificación de la Oficina de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos para efectos del cobro de derechos  
**NOTA IMPORTANTE: Es motivo de INFRACCIÓN iniciar la construcción remodelación o demolición de una finca sin antes recabar la LICENCIA RESPECTIVA.**



# CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Municipio de Sahuayo, Mich.



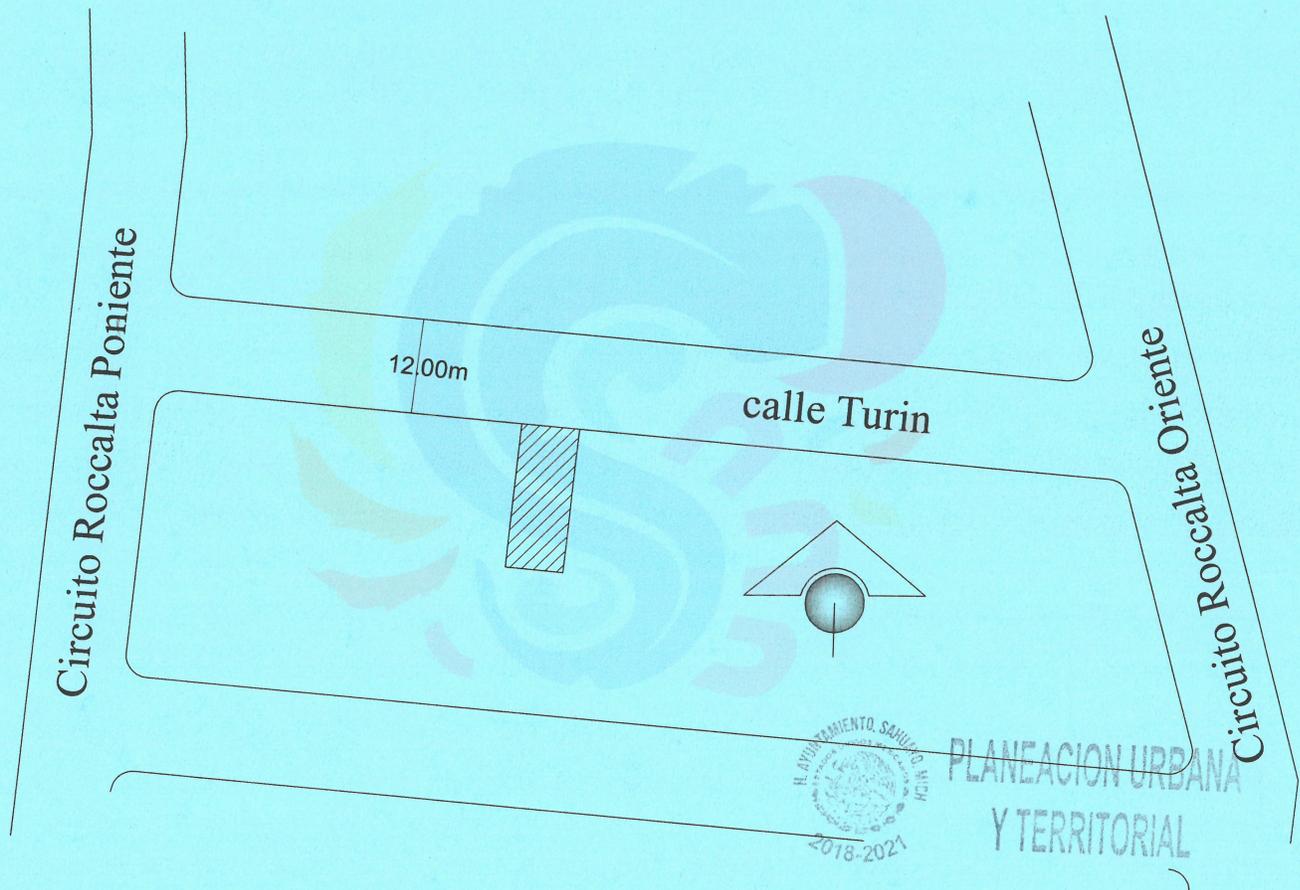
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021  
BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N SAHUAYO, MICH.

**Nombre:** MARÍA DE JESÚS MACÍAS BUENROSTRO.

A 30 DE OCTUBRE DE 2020.

**Ubicación:** CALLE TURÍN # 212, FRACCIONAMIENTO ROCCALTA, SAHUAYO, MICHOACÁN.

## CROQUIS DE ALINEAMIENTO



### OBSERVACIONES:

DEBERÁ RESPETAR EL ALINEAMIENTO DE 12.00 (DOCE) METROS DE MURO A MURO DE CONSTRUCCIÓN, EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE TURÍN # 212 ENTRE LAS CALLES CIRCUITO ROCCALTA PONIENTE Y CIRCUITO ROCCALTA ORIENTE, FRACCIONAMIENTO ROCCALTA, SAHUAYO, MICHOACÁN.

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL

*Gabriel Cervantes*

OBSERVACIONES

INSPECTOR

ENTERADO



Municipio de Sahuayo, Michoacán  
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

TESORERÍA MUNICIPAL



RECIBO DE PAGO  
Folio N°

P 43895

FECHA

16 Ene 2020

IMPUESTO PREDIAL  
NOMBRE DEL PROPIETARIO ( ) O POSEEDOR (X)

DESARROLLADORA INMOBILIARIA ROCCALTA S.A. DE C.V.

UBICACION DEL INMUEBLE

TURIN No. L27 Int. MH ETAPA 1 FTO. ROCCALTA

CUENTA

210110040491

URBANO

CONCEPTO DEL PAGO

DESCRIPCIÓN

IMPORTE

CLAVE CATASTRAL

076-1-1-13-044-025

CUENTA CORRIENTE :

253.47

D.A.F. :

168.90

CONCEPTO

Impuesto Predial

Predial Cte 2020 Bim. PERIODO 3 455 6

Valor \$ 32,049.00 Tasa % 0.25000000  
CANTIDAD CON LETRA

CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 45/100 M.N.)

OBSERVACIONES

422.45



Contribuyente : CARMEN

43895

ORIGINAL CONTRIBUYENTE  
CONSERVE ESTE DOCUMENTO CINCO AÑOS

SI REQUIERE COMPROBANTE FISCAL  
FAVOR DE SOLICITARLO AL MOMENTO.

María de Jesús Macías Buenrostro

calle Turin N° 212

entre Circuito Roccalta Poniente y

Circuito Roccalta Oriente

Fracc. Roccalta

7242 m<sup>2</sup> y 23.66 m.l en planta  
baja

\$ 2,946.00

246.00 Alineamiento

158.00 Número

150.00 Bitacora

vive en Rayón N° 266

Col. Centro.



Municipio de Sahuayo, Michoacán  
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



**SAHUAYO**  
LA CIUDAD CON VISIÓN  
H. Ayuntamiento 2018 - 2021

RECIBO DE PAGO  
Folio N°

**A 35229**

FECHA

3 Nov 2020

NOMBRE DEL PROPIETARIO ( ) O POSEEDOR ( )

MARIA DE JESUS MACIAS BUENOSTRO

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

Calle TURIN. 212 Lt27 MzH. Fraccionamiento

CUENTA

ROCCALTA,

26,243

CONCEPTO DEL PAGO

DESCRIPCIÓN

IMPORTE

CLAVE CATASTRAL

CONCEPTO

PERÍODO DE PAGO

840.00

CANTIDAD CON LETRA

840.00

OBSERVACIONES

(NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M-N.)

ORIGINAL CONTRIBUYENTE  
CONSERVE ESTE DOCUMENTO CINCO AÑOS

35-229 - A

SI REQUIERE COMPROBANTE FISCAL  
FAVOR DE SOLICITARLO AL MOMENTO.

II.- **"EL SAPA"**, es organismo público descentralizado del municipio de Sahuayo, Michoacán, cuyo objeto general será la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES, CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS DEFINICIONES Artículo 3º Fracción XXXI.

III.- **"EL SAPA"**, Es una autoridad estatal en materia de agua y gestión de cuencas en el Municipio de Sahuayo, Michoacán

Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, TÍTULO TERCERO DE LAS AUTORIDADES CAPÍTULO PRIMERO DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Artículo 9º Fracción V

IV.- Los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento y la construcción y operación de la infraestructura hidráulica correspondiente, está a cargo del Municipio de Sahuayo, Michoacán se prestará y se realizará por conducto de **"EL SAPA"**.

Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, TÍTULO QUINTO DE LOS USOS DEL AGUA CAPÍTULO CUARTO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS SECCIÓN I DE LOS ORGANISMOS OPERADORES MUNICIPALES Artículo 41

V.- Es obligación de **"EL SAPA"**,

- a).- Planear y programar en el municipio, el funcionamiento de sistemas de captación, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable, alcantarillado y saneamiento y manejo de lodos.
- b).- Proporcionar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a la población del Municipio de Sahuayo, Michoacán, en términos del presente contrato.
- c).- Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo.
- d).- Establecer cuotas y tarifas apropiadas para el cobro de los servicios públicos que proporciona.
- e).- requerir, cobrar o gestionar el cobro de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que proporciona.
- f) Inspeccionar, verificar y aplicar las sanciones que se establecen en las leyes y reglamentos en materia de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que proporciona.



SAHUAYO, MICHOACAN, A 11 DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE, COMPARECEN POR UNA PARTE **EL SR. ALFREDO ECHIVESTE AGUILAR** MEXICANO, MAYOR DE EDAD, ORIGINARIO Y VECINO DE LA CIUDAD DE SAHUAYO MICHOACAN CON DOMICILIO EN CALLE SALAMANCA NO. 53 COL. FRACC 18 DE MARZO C.P. 59518 JIQUILPAN MICHOACAN, POR OTRA PARTE COMPARECE **SRA. MARIA DE JESUS MACIAS BUENROSTRO** MEXICANA MAYOR DE EDAD, ORIGINARIA Y VECINA DEL MUNICIPIO DE COJUMATLAN MICHOACAN , CON DOMICILIO CONOCIDO EN LA COMUNIDAD DE PUERTO DE LEON COJUMATLAN MICHOACAN, QUIENES SE IDENTIFICAN CON CREDENCIAL PARA VOTAR; MISMOS QUE FORMALIZAN EN ESTE ACTO EL CONTRATO DE CESION DE DERECHOS DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

**I.- EL SR. ALFREDO ECHIVESTE AGUILAR** es titular del pleno dominio del lote situado dentro del Fraccionamiento Roccalta Residencial, en esta ciudad de Sahuayo, Michoacán, marcado con el **número 27 de la manzana H**, con una superficie de, **104 metros cuadrados**, que adquirieron por medio de una compra venta a la empresa denominada DESARROLLADORA INMOBILIARIA ROCCALTA S.A DE C.V, por conducto de su representante ARQ. MISAEL IBARRA DELGADO transacción que se hizo por medio de financiamiento a 48 meses sin intereses.

**II.-** Ambos contratantes, conocen suficientemente el contrato privado de compraventa antes mencionado del cual se anexa copia simple como antecedente, y han convenido en otorgar el presente documento de CESION DERECHOS, lo efectúan de común acuerdo bajo las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA: .- EL SR. ALFREDO ECHIVESTE AGUILAR** cede a **SRA. MARIA DE JESUS MACIAS BUENROSTRO** que acepta y adquiere en el presente acto, todos los derechos que le corresponde sobre el lote antes descrito, y cuanto le sea accesorio o dependiente, y cuya situación física, jurídica, registral y especialmente de cargas conoce la cesionaria quien a la firma del presente será la única propietaria del inmueble que nos ocupa.

**SEGUNDA.-** En esta cesión de derechos es a título gratuito, es decir, no habrá cargas de ningún tipo para ninguna de las partes que intervienen en este contrato. Sólo se beneficiará a **SRA. MARIA DE JESUS MACIAS BUENROSTRO** en quien recaerá el 100% de la titularidad del ya aludido lote.

**TERCERA.-** Con motivo de este acto jurídico, las partes convienen en dar aviso a la empresa que en su momento vendió a plazo al cedente, DESARROLLADORA INMOBILIARIA ROCCALTA S.A DE C.V para que cuente con los elementos necesarios y sea anexado copia del mismo al expediente que le corresponda en razón del lote adquirido y que ya se ha mencionado anteriormente, para que el único beneficiario y propietario sea el ahora cesionario.

**CUARTA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia del partido

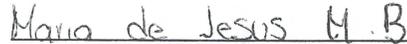
judicial de la ciudad de Sahuayo, Michoacán, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

Leído que fue el contrato y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado, quedando en su poder un original para cada contratante y otra para que sea anexada al expediente relativo a la empresa que inicialmente transmitió la propiedad, y quede constancia del acto que antecede, para todos los efectos a que haya lugar.



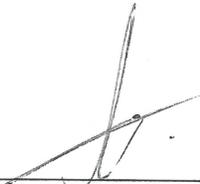
\_\_\_\_\_  
SR. ALFREDO ECHIVESTE AGUILAR

**CEDENTES**



\_\_\_\_\_  
SRA. MARIA DE JESUS MACIAS BUENROSTRO

**CESIONARIO**



\_\_\_\_\_  
TESTIGO: MIGUEL ANGEL GOMEZ O.



\_\_\_\_\_  
TESTIGO: ENRIQUE OROZCO O.